Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Por la Alcaldía se ha dictado resolución número 2024-0405, de fecha 2 de abril de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

Considerando que mediante resolución de Alcaldía número 2023-0684, de fecha 21 de junio de 2023, sobre delegación en Concejalías, se dispuso otorgar las delegaciones especiales de las atribuciones de esta Alcaldía que se detallan a continuación, a favor, entre otros, de los Concejales siguientes:

–A doña María Teresa Plaza López, la Concejalía de Educación, Festejos y Mujer, con cometidos específicos sobre esta materia.

–A don Carlos Gamboa Ocaña, la Concejalía de Cultura, Juventud y Comunicación, con cometidos específicos sobre esta materia.

Considerando que la Concejalía de la Mujer tiene como objetivos dirigir, desarrollar y ejecutar la política municipal en materia de prevención y atención frente a la violencia de género, promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual y por pertenencia a otras etnias, así como la incorporación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en toda la acción municipal, es por cuanto su denominación debe resultar más inclusiva.

Considerando que la materia de turismo debe interpretarse como una vía para fortalecer nuestra identidad como pueblo, proporcionar cohesión y generar oportunidades de desarrollo económico, procede ser delegada para su oportuna implementación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43.4, 43.5 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión municipal, dispongo:

Primero. Modificar la resolución de Alcaldía número 2023-0684, de fecha 21 de junio de 2023, sobre delegaciones de las materias que seguidamente se transcriben, que son competencia de Alcaldía, manteniendo inalterado el resto de dicha resolución:

–A doña María Teresa Plaza López, la Concejalía de Educación, Festejos e Igualdad, con cometidos específicos sobre estas materias.

–A don Carlos Gamboa Ocaña, la Concejalía de Cultura, Juventud, Comunicación y Turismo con cometidos específicos sobre estas materias.

Segundo. Las delegaciones especiales antes otorgadas comprenden la dirección interna y gestión de la Concejalía y servicios correspondientes, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, incluyen las competencias específicas de tramitación que corresponden a esta Alcaldía, en su calidad de órgano de contratación, para la emisión de los informes y realización de las comprobaciones previstos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en las materias incluidas en sus respectivas Concejalías.

Tercero. La presente resolución de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día de la fecha.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados, comunicándoles que disponen de un plazo de tres días para presentar, en su caso, por escrito, la no aceptación de las delegaciones efectuadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De no presentar la no aceptación de las delegaciones en el plazo citado, se entenderá que las mismas son aceptadas.

Quinto. Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo la presente resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el día de su fecha.

Sexto. Dar cuenta al pleno municipal, en la primera sesión que este celebre, de la presente resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

Yuncos, 3 de abril de 2024.–El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-1732

Código de verificación: **2024.00001732**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**